

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 928.

Orden público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Depósito de Ultramar José Llaboret Pujol, hijo de Pablo y de María Angela, natural de Reus, vecindado en id. de oficio curtidor, edad 31 años, su estado soltero, su estatura 1'608 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido y en su defecto deseme cuenta del resultado de las gestiones que para ello se practiquen.

Tarragona 26 de Abril de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 929.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de D. Victor Roselló y Nadal que demuestra algunos síntomas de demencia, ha desaparecido el día 22 del actual de su casa, sin que haya podido venirse en conocimiento de su paradero poniéndolo á disposición del Sr. Alcalde de Reus caso de ser habido con las consideraciones posibles.

Tarragona 26 de Abril de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Señas:

Edad 56 años, estatura alta, demacrado, viste pantalón y levita de paño negro usado, gorra de lo mismo y acostumbra llevar bastón.

Núm. 930.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de José Garrido el cual interesa el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Pedro de Barcelona en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre lesiones poniéndolo á disposición de dicho Juzgado y conduciéndolo con las seguridades convenientes caso de ser habido y en su defecto deseme cuenta del resultado de las gestiones que para ello se practiquen.

Tarragona 26 de Abril de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 931.

Cédulas personales.—Circulares.

Habiéndose extraviado á D. Juan Canals Solé la cédula personal de 10.ª clase y á D.ª María Solé Llubart la de 11.ª clase, que les fueron expedidas por la Alcaldía de Catllar, bajo los números 74 y 75, se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para que la persona ó personas que las hayan encontrado las manifiesten en la indicada Alcaldía para la devolución á sus dueños propietarios y de no vercarlo que ninguno absolutamente pueda hacer uso de ellas.

Tarragona 26 de Abril de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 932.

Habiéndose extraviado la licencia de uso de arma y cédula personal de 9.ª clase expedida por la Alcaldía de Creixell, bajo el número 35 en favor del vecino de dicho pueblo D. José Gené y Vidal, se hace público por medio del *Boletín oficial* para que la persona que los haya encontrado los manifieste en la indicada Alcaldía para la devolución á su dueño propietario y en caso contrario que ninguno absolutamente pueda hacer uso de los referidos documentos.

Tarragona 26 de Abril de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 933.

Personal.—Circular.

Se halla vacante la plaza de cartero de Salou de nueva creación, con la obligación de recibir y entregar la correspondencia al paso de los trenes correos dotada con el haber anual de 150 pesetas.

Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en las Leyes de 3 y 21 de Julio de 1876 y con preferencia en Sargentos, según determina el art. 3.º de la de 10 de Julio de 1885, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen obtenerla y reúnan los requisitos prevenidos puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Tarragona 26 de Abril de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

En uso de las facultades que me competen, he tenido á bien nombrar á D. Andrés Broco Fernández, por virtud de los ejercicios de examen que ha practicado, Ayudante Capataz de Establecimientos penales, con destino al de esa capital y sueldo anual de 1.000 pesetas que viene percibiendo como Capataz del mismo.

Lo digo á V. S para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.—Señor Gobernador de la provincia de Tarragona.

(Gaceta del 25 de Abril.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 934.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la venta seña-

lada para el 15 del actual de los géneros de pipería armada y desarmada que aquella comprendía, se anuncia por segunda vez, su venta en pública subasta que tendrá lugar el lunes 2 de Mayo próximo venidero en los almacenes de esta Administración, de los artículos que á continuación se expresan, los cuales han sido retasados y valorados de nuevo en esta forma:

Primer lote.	Pesetas
Un tonel de madera de roble, usado, con peso de 3.000 kilogramos, su valor.....	300
Segundo lote.	
5.297 kilogramos de madera de roble en duelas y fondos de pipería y 1.600 kilogramos aros de hierro, los cuales forman con las duelas y fondos anteriores, dos toneles desarmados y usados, su valor en junto....	399
300 kilogramos madera de pino en trozos ó sean arrimos para los toneles, su valor..	9

408

El primer lote importa trescientas pesetas y el segundo cuatrocientas ocho pesetas.

Los expresados lotes, serán adjudicados al mejor postor, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Tarragona 20 Abril de 1887.—El Administrador, Faustino Pascual.

Núm. 935.

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo enagenarse 427'50 kilogramos de hilo, 110'15 de algodón, 827 de lana, 52 de hierro y 1'80 de latón existente en la Factoría de Utensilios de esta plaza se pone en conocimiento del público para que las personas á quienes pueda interesar concurren á esta Comisaría de guerra, sita en la calle de Reding, Factoría de Subsistencias militares, donde tendrá lugar la licitación el día 31 de Mayo próximo á las once de su mañana en cuya dependencia se hallan de manifiesto los días no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde

el pliego de condiciones y estado de precios límites.

Tarragona 20 de Abril de 1887. Jaime Marquet.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de habitante en la calle de n.º ... según cédula personal que acompaña; enterado del anuncio convocando licitadores para la subasta de la enajenación de trapo y efectos inútiles existentes en la factoría de utensilios de esta plaza y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

- Por cada kilogramo de trapo de hilo Ptas. cénts.
Por cada kilogramo de algodón... pesetas. cénts.
Por cada kilogramo de lana... pesetas. cénts.
Por cada kilogramo de hierro viejo.... ptas.... cénts.
Por cada kilogramo de latón... pesetas.... cénts.

Y acompaña como garantía el adjunto recibo de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 936.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens.

No habiendo producido resultado alguno los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1887 á 88, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al expresado impuesto por medio de subastas, celebrándose la primera el día 29 del actual, en la sala de la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, y con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporación, teniendo lugar una segunda subasta, si no diese resultado la primera, el día 30 del mismo, á igual hora y local de aquella.

Llorens 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Palau.

Núm. 937.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos cereales y sus recargos para el próximo año económico de 1887-88, se anuncia al público por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto referido, efectuándose la primera subasta el día 29 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Capitular, y en caso de no dar resultado tendrá lugar la segunda y última el 30 del mismo, á la misma hora y sitio.

Rodoná 20 de Abril de 1887.—El Alcalde Teniente, Salvador Miracle.

Núm. 938.

Don Manuel Santandreu, Ayudante de Marina del Distrito de Villanueva y Geltrú.

Hace saber: Que en la mañana del día 19 de los corrientes y á 7 ú 8 millas fuera de Cubellas, fué hallado y recogido un gusi ó bote viejo, cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, cinco metros con setenta centímetros.

Manga, un metro con sesenta centímetros.

Puntal, cero metros con cincuenta centímetros.

Dicho gusi no tiene fólio y parece ser de los que se dedican á hacer almejas.

Lo que se anuncia al público, para que en el término de un mes puedan presentarse los dueños á deducir su derecho, con arreglo á Instrucción.

Villanueva y Geltrú 21 Abril 1881.—Manuel Santandreu.

Núm. 939.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL La Nou.

Terminado el padrón general de los individuos obligados á obtener cédula personal en el año económico de 1887 á 88 se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y producir cuantas reclamaciones consideren justas, pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

La Nou 18 Abril de 1887.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 940.

BANCO DE ESPAÑA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de Tarragona.

Cumpliendo lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de esta Capital, que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del 4.º trimestre de 1886 á 87 tendrá lugar á domicilio por los cobradores D. Miguel Queralt y D. Juan Delmas en los días del 2 al 23 de Mayo próximo.

La Recaudación está dispensada de cobrar á domicilio los recibos de contribuyentes que adeuden otros trimestres de la misma contribución.

El domicilio se hará á las señas que consignan los recibos talonarios.

Los contribuyentes que por no estar en sus casas cuando pasen los cobradores, por tener mal domiciliadas las cuotas, ó por cualquiera otra causa, no paguen en su domicilio sus contribuciones, podrán verificarlo, sin recargo alguno, en la Sucursal del Banco de España desde el 24 al 30 del referido mes de Mayo.

Tarragona 25 Abril de 1887.—El Agente, Federico de Ramon.—Conforme.—El Delegado de Hacienda, Alisal.—V.º B.º.—El Gefe de contribuciones, Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 941.

EDICTO.

En méritos de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada por el procurador Don Gregorio García á nombre y representación de Don Matías Borrás y Vidal, contra Don Antonio Puig y Juncosa y otros, se ha dictado la providencia que dice así: «Providencia. — Montblanch veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Por presentada la anterior demanda con los documentos que se acompañan, á lo principal se admite

la misma como de menor cuantía conforme á derecho teniendo se por comparecido al procurador Don Gregorio García en representación de Don Matías Borrás y Vidal y se confiere traslado de la misma á Doña María, Don Pedro y Don Antonio Puig y Juncosa, Don Manuel, Don Alejandro, Don Luis y Don José Sala y Puig y á Don Andrés conocido por Miguel Musté y Puig emplazándoles para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días entregándoles en el acto las copias acompañadas considerándose dicha entrega como citación y emplazamiento y al otrosí no siendo conocidos los domicilios de los demandados Don Antonio Puig y Juncosa, Don Manuel, Don Alejandro, Don Luis y Don José Sala y Puig y Don Andrés conocido por Miguel Musté y Puig empláceseles por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de esta villa y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia señalándoseles el término de nueve días para que comparezcan en este juicio. Lo mandó y firma el Señor Juez del partido, de que doy fé.—Saez.—Ante mí.—José Camps, Escribano».

Y no siendo conocido el domicilio de los demandados Don Antonio Puig y Juncosa, Don Manuel, Don Alejandro, Don Luis y Don José Sala y Puig y Don Andrés conocido por Miguel Musté y Puig, se espide el presente edicto para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma á los efectos prevenidos en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, con prevención de que no compareciendo dentro el término fijado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Montblanch veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mí.—José Camps, Escribano.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis María de Saez.

Núm. 942.

Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud de lo dispuesto por el Ilre. Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Don Juan Martí y Grau contra Don Antonio Recasens y Mortá, de esta vecindad; por el presente se anuncia la venta en pública subasta de todo aquel edificio-fábrica de curtidos con su correspondiente agua que percibe del reguío de Farigola que pasa por dentro de dicha fábrica, compuesta de planta baja, con sus correspondientes albiges y rodete, y tres pisos, con un huerto en la parte postrera circuido de paredes en parte derribada, de extensión, la casa-fábrica, doscientos setenta y tres metros, setenta y dos centímetros superficiales, y el huerto de cuatro áreas veinte y tres centiáreas; situada en esta ciudad de Valls y calle de la Candela, Arrabal del Portalnou, señalada de número treinta y seis, lindante por junto al Este, ó sea por delante con la calle de la Candela donde abre su puerta de entrada; al Sur ó sea á la derecha al salir con casa de Juan Martorell y parte con huerto de

Don Alberto Dasca y Pons; al Norte ó sea á la izquierda con el camino de la Font den Bosch y al Oeste ó por detrás con la acequia del Molino de los herederos de Don Juan Bella. Tasada en veinte y una mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia pública de este Juzgado sito en el edificio de San Roque el día diez y siete Mayo próximo y hora de las once de su mañana: que quedan suplidos los títulos de propiedad de la misma mediante la escritura en que se funda la ejecución y la certificación librada del Registro de la propiedad que quedan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza: debiendo los que tomen parte en la subasta conformarse con ellos sin derecho á exigir ningún otro advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo: observándose en todo lo demás lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, y haciéndose presente que según la certificación librada del Registro de la propiedad, se halla sujeta á la condición resolutoria impuesta á José Baldrich, que es el que vendió la finca al ejecutado, y demás obligaciones consignadas en el testamento otorgado por Estéban Baldrich y Durán en diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres ante el Notario Don Miguel Garriga, y á la reserva que consta de la inscripción de posesión primera.

Dado en Valls á veinte y dos Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mí.—Tomás Blasi, Escribano.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Hipólito Valdés.

Núm. 943.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente, y como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á Domingo Juan Antonio Escudero Diaz (a) Juan Antonio, natural de Montagudo (Soria), de unos veinte y tres años de edad, soltero, tratante, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á las Cárceles de este partido del espresado Domingo Juan Antonio Escudero Diaz.

Dado en Tarragona á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Vicente Auban.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.